

q. sea tratado seg. el termino q. es en esta  
Sierra de Cyruña, combiene la averia; extand  
partes, de la una el Consejo, Justa. Reg. y  
de la otra de Mula; y Diego Maldonado Subro.  
en su me. actor Demand. y de la otra el Consejo  
Justa. y Reg. y personas particulares de  
la de Alcedo, y Camando de Molina su  
Subro. en su me. Defensor, en las causas  
y razones en el proceso del dho. Pleito contra  
nada = Jallamos: Avenas los autos, y  
recurso del dho. proceso, y la Demanda  
puesta p. parte del dho. Consejo de la de  
Mula, y lo dho. y replicado por parte del dho.  
Consejo de la de Alcedo, y personas par-  
ticulares de la de Alcedo; y las novammas cada por  
cada una de las dhas. partes; y las Causas en  
esta Causa presen. y todo lo demas que  
se devia de ver, y examinar. Jassa la  
final conclusion del dho. Pleito; q. devemos  
de aclarar, y aclaramos el Consejo Justa. y  
Reg. de la de Mula, e Diego  
Maldonado Subro. en su me. avon vien  
e cumplidam. provado su intervencion, y Demanda

